

	INSTITUCION EDUCATIVA ENRIQUE PARDO FARELO Resolución de aprobación No.0066550 del 10 de noviembre de 2022	RECTORIA	
	CIRCULARES	COD: 100-01 Pág. 1 de 4	

C I R C U L A R N o . 0 0 7 - 2 3

El Carmen Norte de Santander, 09 de octubre de 2023

PARA EQUIPO DE GESTION Y CALIDAD, DOCENTES Y PERSONAL ADMINISTRATIVO.

ASUNTO Orientaciones para planificar e implementar el Plan Operativo de Acción POA de la 4ª Cuarta Semana de Desarrollo Institucional, comprendidas entre el 09 al 12 de octubre de 2023.

I. TRABAJO A REALIZAR DURANTE LOS DIAS 9,10,11 y 12 DE OCTUBRE DE 2023:

Todos los Docentes y Directivos Docente en la sede principal (aula de audiovisuales).

- Oración.
- Saludo de bienvenida
- Verificación de asistencia
- Informe de la rectoría.
- Socialización del Memorando No. 008-2023
- Socialización e implementación a partir de la fecha de la Guía Documental del Manual de Convivencia.

SOPORTE NORMATIVO. En la Resolución No. 005951 (26/10/2022), “Por la cual se expide el calendario académico para la vigencia del año lectivo 2023, que regirá, en los establecimientos educativos oficiales, adscritos a los treinta y nueve 39 municipios no certificados del departamento Norte de Santander”, emanadas de la SED, se estipulan las fechas de las semanas de desarrollo institucional.

COMPETENCIAS PARA AUTORIZAR VARIACIONES DEL CALENDARIO ACADÉMICO. En consideración de solicitudes presentadas a la SED, relacionadas con la viabilidad de compensar los días estipulados en el calendario para la vigencia 2023 según Resolución No. 005951 (26/10/2022) y que está relacionado con el cumplimiento de las semanas de desarrollo institucional; se informa a los rectores(as) y directores(as), que no es posible, dado que el Viceministerio de Educación Preescolar, Básica y Media, en la Circular No. 022 (20/09/2022), dirigida a Gobernadores, Alcaldes y Secretarios de Educación de entidades territoriales certificadas en educación, imparte las orientaciones generales para la elaboración y adopción del calendario académico vigencia 2023 señala “Las autoridades territoriales, los consejos directivos, los rectores o directores de los establecimientos educativos no son competentes para autorizar variaciones en la distribución de los días fijados para el cumplimiento del calendario académico y la jornada escolar, ni para autorizar la reposición de clases por días no trabajados por cese de actividades académicas” en este sentido, la Procuraduría General de la Nación mediante Circular 16 de 2012, solicitó a las autoridades del nivel territorial a los consejos directivos, rectores y directores de establecimientos educativos que para este caso, se dé estricto cumplimiento de la normatividad vigente.

	INSTITUCION EDUCATIVA ENRIQUE PARDO FARELO Resolución de aprobación No.0066550 del 10 de noviembre de 2022	RECTORIA	
	CIRCULARES	COD: 100-01 Pág. 2 de 4	

De otra parte, el MEN expidió la Directiva 02 de 2012, la cual en el numeral 5° recuerda a los rectores y directores rurales, que una de sus funciones es la de **adoptar o definir un PLAN DE TRABAJO POA** para los directivos docentes, docentes y administrativos del establecimiento educativo con el fin de ser ejecutado durante las cinco semanas de desarrollo institucional, de manera presencial y durante toda la jornada laboral; por lo que alternativas como el desarrollo de semanas de trabajo en la modalidad virtual o **la modificación de los días fijados como semanas de desarrollo institucional** van en contra de los conceptos emitidos por este Ministerio.

Es de acotar que **la única semana de desarrollo institucional** que se puede acoger al concepto de compensación es la correspondiente a Semana Santa (siempre y cuando se haya determinado en el calendario como semana de desarrollo institucional) y, de conformidad con el Decreto 648 (2017) expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública.

Por ello, la Secretaría de Educación Departamental ha acordado que **EL DÍA 13 DE OCTUBRE DE LA PRESENTE VIGENCIA 2023**, se considerará como el segundo 2° día de la familia en cumplimiento del parágrafo del artículo 3° de la Ley 1857 (26/07/2017), es decir, los días restantes deben contemplar la implementación del POA con actividades propias del desarrollo institucional. Por lo anterior, y como acción preventiva se recomienda a los rectores(as) y directores(as) el cumplimiento de lo orientado; **porque en cualquier situación contraria se asume el riesgo tanto de la protección laboral para docentes y directivos docentes y la omisión a los mandatos normativos.**

DIRECTRICES PARA EL DISEÑO PLANIFICACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL POA. En atención a lo anterior, a continuación la SED en cumplimiento de sus funciones de ley, se permite orientar las acciones que de manera autónoma se deben planificar, implementar, socializar, controlar y evaluar para la **4ª CUARTA SEMANA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL COMPRENDIDA ENTRE 09 AL 12 DE OCTUBRE DE 2023**; entonces, los rectores(as) y directores(as) según las condiciones particulares de cada E.E, deben direccionar sus propios planes de acción POA de manera autónoma, y habiendo enviado la decisión del proceso aquí planteado.

Por lo tanto y lo anterior, la Institución Educativa Enrique Pardo Farelo, presenta de manera autónoma su **PLAN OPERATIVO DE ACCIÓN.**

- A. Horario de la jornada laboral y Plan de trabajo:** Desde las 6:30 a.m. a 12:30 p.m. se desarrollarán las actividades.
- B. Condición Metodológica para desarrollar el POA:** Esta planificado con el objetivo de implementar los días de trabajo **de manera presencial**, que generara procesos formativos. Igualmente está programada una agenda para cada día y los productos estarán registrados en el **RESUMEN EJECUTIVO FINAL** y **EVIDENCIAS** tales como: listas de asistencia, galería fotográfica e informes, que desde la implementación del POA sean requeridos por la SED y los distintos organismos de control.

	INSTITUCION EDUCATIVA ENRIQUE PARDO FARELO Resolución de aprobación No.0066550 del 10 de noviembre de 2022	RECTORIA	
	CIRCULARES	COD: 100-01 Pág. 3 de 4	

C. En atención a las consideraciones y según las prioridades de la Institución Educativa Enrique Pardo Farelo. Por acuerdo autónomo del equipo de gestión y Rectoría, se trabajará en los siguientes aspectos:

1. SOCIALIZACIÓN DE DOCUMENTOS INSTITUCIONALES (DÍA 9 DE OCTUBRE)

Es muy importante conocer totalmente, concertar, unificar con los Docentes de la institución educativa la implementación de procesos de socialización de los documentos institucionales tales como:

- **Guía documental del Manual de Convivencia**
- **Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes – SIEE**
- **Plan escolar para la Gestión Integral del Riesgo “*ENTORNO SEGURO*” PEGIR.**

2. EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO LABORAL DE DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES DECRETO LEY 1278 (2002), VIGENCIA 2023 (DÍA 9 DE OCTUBRE)

Segundo seguimiento a la Docente Yamile Cuellar Sarabia.

3. SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL PMI VIGENCIA 2023 (DÍA 10 DE OCTUBRE). Los líderes, colíderes y demás docentes adscritos a cada equipo de área de gestión se reunirán y realizarán el segundo seguimiento y evaluación registrando en el formato oficial la segunda fecha al PMI 2023.

4. PROGRAMA TODOS A APRENDER PTA (DÍA 11 DE OCTUBRE) La Tutora Base Yarileny Ropero Quintero tendrá el espacio correspondiente para la socialización del Módulo II – 2023 de acuerdo a lo establecido en la Circular No. 005 de 2023 emanada por el Ministerio de Educación Nacional. La rectoría garantiza los espacios y tiempos para la socialización de los procesos, ámbitos, contextos y espacios de la formación que el PTA ha planteado y requiere en este módulo 2.

5. PLAN PARA LA PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DE TODO TIPO DE VIOLENCIA CONTRA NIÑAS, NIÑOS, JÓVENES Y ADOLESCENTES (DÍA 11 DE OCTUBRE).

Agradezco a la Psicóloga Kelly Johanna Gualteros Bolaño de acuerdo a su participación en la Red de Docentes Orientadores y de Convivencia Escolar de Municipios PDET, Ocaña y Norte de Santander, necesitamos recordar lo manifestado en la Circular 002 (10/01/2023), y que está relacionado con: a) El diseño del plan de acción (que permitirá dar cumplimiento a lo solicitado por la procuraduría); b) Se recomienda realizar el análisis de las situaciones de riesgos relacionadas y de acuerdo a la lectura de contexto del establecimiento educativo; c) Anexar aquellas situaciones que se consideren de riesgo para NNAJ, en el formato previsto (Ver anexo); d) **De otro lado, ya se debe realizar un informe ejecutivo sencillo y sucinto, es decir, de manera breve, concisa y precisa las acciones y estrategias implementadas;** e) Recordamos la importancia de articular acciones con los Comités Municipales de Convivencia Escolar y aliados territoriales para fortalecer estas acciones y estrategias de promoción y prevención.

	INSTITUCION EDUCATIVA ENRIQUE PARDO FARELO Resolución de aprobación No.0066550 del 10 de noviembre de 2022	RECTORIA	
	CIRCULARES	COD: 100-01 Pág. 4 de 4	

- 6. PLAN ESCOLAR DE GESTIÓN DEL RIESGO (DÍA 12 DE OCTUBRE).** El Coordinador General Ramón Evelio Santana Roperó, establecerá un plano logístico para la Sede Educativa Principal, en la cual asignará responsables dentro del grupo de la planta de personal y los Scouts de Colombia mediante las brigadas organizadas y conformadas de incendio, primeros auxilios y en especial de evacuación con el objetivo que TODOS a través de simulacros internos y externo trabajados con PROSEGLAS y Save The Children tengamos conciencia de que en cualquier momento podemos estar en riesgos reales.
- 7. PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL – PEI (DÍA 12 DE OCTUBRE).** Revisión y ajuste por los Líderes y Colíderes del Equipo de Gestión y Calidad Institucional junto con el Área de Calidad de la SED.
- 8. EL PLAN OPERATIVO DE ACCIÓN – POA (DÍA 12 DE OCTUBRE).** La agenda de los cuatro días, las evidencias de ejecución, listas de asistencia de docentes y directivos docentes, serán elaboradas por la Magister Yamile Cuellar Sarabia, el Rector Jairo Pérez Real realizara el cargue respectivo en la Carpeta Nueve (9) “Desarrollo Institucional” de la comunidad virtual Enjambre”.

Muy agradecidos por brindar el acompañamiento y asistencia técnica, muy interesantes las temáticas virtuales, pero la Institución Educativa, no cuenta con ninguna conexión a internet, está programada para la prestación del servicio de conectividad dentro de la estrategia “Conectividad escolar” del MEN, pero aun no estamos conexos.

Estimados profesores, los esfuerzos que realicemos para lograr las metas propuestas nos comprometen a organizarnos, a ser solidarios, a trabajar en equipo y a ser cada vez mejores, para que nuestra INSTITUCION EDUCATIVA ENRIQUE PARDO FARELO sea eficiente. Es por ello, que los invito a que emprendamos el trabajo de desarrollo institucional, con sentido de pertenencia y con una incomparable actitud positiva que nos permita desarrollar una excelente tarea educacional.

Cordialmente,



JAIRO PEREZ REAL

Rector

Gestión Documental

Original Archivo Documental-Rectoría

Copia Directivos docentes, Docentes y Personal Administrativo

Copia Archivo-Circulares

Copia Comunidad Virtual Enjambre SED